



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 621.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO
CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AL PCSC
CODE 100 S.A.**

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO: El Memorandum SSECS/DGFDyCE/0056/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que concede la certificación de dispositivo cualificado de creación de firma electrónica al PCSC CODE 100 S.A.; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904 de fecha 28 de agosto de 1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por la Ley N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014;

Que, la Ley N° 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

Que, la Ley referida determina que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica como el dispositivo cualificado de creación de sello electrónico deberán ser calificados para acreditar los requerimientos establecidos en la Ley y posteriormente proceder a la publicación de la lista de dispositivos cualificados certificados;

Que, el Decreto N° 7576 "Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N° 6822/2021, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos";

Que, el DOC ICPP - 06 NORMAS DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS DE LA ICPP DOC-ICPP-06 VERSIÓN 1.0 aprobado por Resolución N° 810/2022 establece el estándar de hardware, algoritmos y parámetros criptográficos que serán utilizados en todos los procesos realizados en el ámbito de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay;

Que, el ANEXO I DOC ICPP - 22 VS 1.0 aprobado por Resolución N° 130/2022.- establece el proceso de certificación de dispositivos cualificados de creación de firmas electrónicas y sellos electrónicos, por lo que la Dirección Gral. de Comercio Electrónico, se halla facultada a examinar las solicitudes certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la habilitación o rechazo de conformidad a la Resolución N° 1390/2022;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por el PCSC CODE S.A., de conformidad a los términos de la normativa vigente;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 621.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO
CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AL PCSC
CODE 100 S.A.**

- 2 -

Que, el Dictamen DGCE N° 0015/2022 de fecha 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica cuya certificación fuera solicitada por CODE 100 S.A. cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 6822/21 y el DOC-ICPP-06 garantizando condiciones de seguridad y confidencialidad basados en estándares internacionales por lo tanto corresponde conceder su certificación;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, considera que se debe dar trámite correspondiente a lo solicitado, según Providencia D.A.A. N° 102 de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Conceder la Certificación del módulo criptográfico denominado "ePass2003" Tipo Hardware, con versiones de hardware: ePass2003-A3 y ePass2003-X15; versiones firmware: 1.0.11 correspondiente al certificado FIPS número 3799.
- Artículo 2°.** Autorizar la utilización del módulo criptográfico como dispositivo cualificado de creación de firma electrónica y sello electrónico para los servicios habilitados a los certificados autorizados como PCSC.
- Artículo 3°.** Disponer la inclusión del dispositivo señalado en el Artículo 1 en la lista oficial de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y sello electrónico de conformidad a la normativa vigente.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro